



Prosperidad Social



“FONDO EN ADMINISTRACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS PROSPERIDAD SOCIAL”

GIT de Desarrollo – Subdirección de Talento Humano



CONVOCATORIA PARA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SEGUNDO PERIODO DE 2024 (2024-2)

El Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", Establece:

"ARTÍCULO 2.2.10.5 Financiación de la educación formal. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. (...)".

De conformidad con lo anterior, la capacitación que permita el mejoramiento del desempeño laboral se constituye como uno de los derechos de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción y con derechos de carrera administrativa.

Para dar cumplimiento a los referidos postulados, Prosperidad Social suscribió con el ICETEX, el Convenio 566 de 2017, que permite financiar a través de créditos condonables, el desarrollo de programas de educación formal para los servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de la Entidad.

En este sentido, Prosperidad Social comprometido con promover el crecimiento humano de sus colaboradores, buscando facilitar y fortalecer su formación integral, da apertura a la Convocatoria 2024 del Fondo en Administración Servidores Públicos Prosperidad Social, para financiar créditos condonables hasta por el 70% del valor total de la matrícula del programa a adelantar, correspondientes a estudios de educación formal a nivel de pregrado y posgrado, que se adelanten en el segundo semestre de 2024 (desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024).

OBJETIVO

Abrir inscripciones para nuevos beneficiarios y renovación de los adjudicados de créditos condonables para financiar programas de educación formal superior en el nivel de pregrado y posgrado en el País o en el Exterior, que se desarrollen en el segundo semestre de 2024 (desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024).

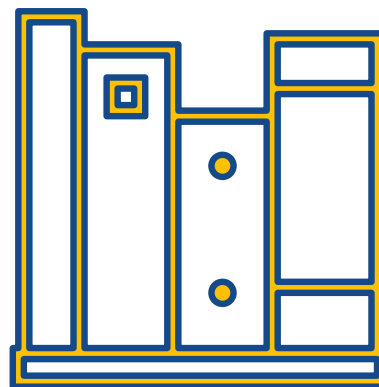
PARTICIPAR



1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La Convocatoria va dirigida a los **servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción** del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social que:

- ✓ Lleven por lo menos un año de servicio continuo en la entidad
- ✓ Acrediten el nivel sobresaliente en la calificación de servicios (anual ordinaria) correspondiente al último año de servicio
- ✓ No hayan sido sujetos de sanción disciplinaria en el último año.



2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en la presente convocatoria los servidores públicos que se encuentren en las siguientes situaciones administrativas:

A	Vacancia Temporal
B	Comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en otra Entidad.
C	Suspensión en el ejercicio de las funciones
D	Licencia para prestar servicio militar

3. CÓMO SE FINANCIAN LOS CRÉDITOS CONDONABLES

Los créditos para el desarrollo de programas de educación formal superior aprobados en la presente convocatoria, serán financiados con los recursos disponibles en el Fondo Administrado por el ICETEX, constituido bajo el Convenio 566 de 2017.

Se financiará hasta el 70%, del valor de la matrícula del programa académico seleccionado, los cuales serán asignados a los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de postulación y criterios de evaluación.

El porcentaje de financiación se efectúa con base en el nivel jerárquico del servidor al momento de realizar la inscripción para acceder al beneficio.

5. ¿DÓNDE SE PUEDEN DESARROLLAR LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR ESTA CONVOCATORIA?

Los programas que se financiarán a través del Fondo en Administración se podrán adelantar en Instituciones de Educación Superior del País aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, o en Instituciones de Formación en el Exterior legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, siempre y cuando el título pueda ser convalidado en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional.

4. ¿CUÁLES SON LOS ESTUDIOS A FINANCIAR?

La financiación de los créditos condonables está destinada a programas de educación formal superior en el nivel de pregrado (Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional) y posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado), en el País o en el Exterior, que se desarrollen a partir del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los programas a financiar deberán orientarse de manera prioritaria al desarrollo de la misión de la Entidad y al fortalecimiento de las competencias laborales de los beneficiarios, en procura de niveles de excelencia. La capacitación será dirigida especialmente a las áreas de ciencias sociales, jurídicas, administrativas, contables, económicas y de sistemas o en aquellas áreas que se consideren acordes con la misión y objetivos de la Entidad.

6. ¿QUÉ GASTOS SE FINANCIAN A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA?

Se financiará con cargo al Fondo en Administración hasta el 70 % del valor de la matrícula del respectivo periodo académico de los programas de educación formal de los servidores públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción.

No se podrán financiar con cargo al Fondo en Administración gastos como inscripciones, derechos de grado, transporte, materiales, cursos de idiomas, pólizas, seminarios, carnet, gastos de sostenimiento, opciones de grado, cursos, seminarios y/o créditos de otros programas que conlleven a la obtención del título del programa académico financiado, los cuales deberán ser asumidos por cada beneficiario.

En ningún caso se financiarán con cargo al Fondo en Administración periodos académicos cursados y/o culminados, que no estén dentro del periodo definido en la convocatoria.

Tampoco se financiará la Prima de garantía que se descuenta para el Fondo de Garantías del ICETEX correspondiente al 1,5% del valor de desembolso autorizado por el Comité Educativo de Prosperidad Social.

Cuando el beneficiario del crédito educativo obtenga descuentos o becas de apoyo para la realización de sus estudios, el porcentaje a financiar se establecerá sobre el valor de la matrícula resultante después de aplicados los descuentos.



7.¿CÓMO SE DETERMINAN LOS PORCENTAJES A FINANCIAR?

De conformidad con el artículo tercero del Reglamento Operativo del Fondo en Administración, la Junta Administradora ha establecido los porcentajes de financiación para cada uno de los niveles jerárquicos y grados de la escala salarial para la presente Convocatoria de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	GRADO		PORCENTAJE A FINANCIAR
	Desde	Hasta	
ASISTENCIAL TECNICO	10 9	20 13	70%
ASISTENCIAL TECNICO	23	26	60%
PROFESIONAL	14	18	
PROFESIONAL	7	15	50%
ASESOR	16	24	
ASESOR	6	14	40%
ASESOR	16	17	30%
DIRECTIVO	-	24	

- ✓ El porcentaje del valor ordinario de la matrícula del respectivo periodo académico de los programas de educación formal para el nivel jerárquico directivo y asesor no podrá exceder el valor de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- ✓ Una vez aprobado y legalizado el beneficio, el ICETEX descontará a los beneficiarios, el 1.5%, sobre cada desembolso que se efectúe durante el tiempo de la financiación, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX, por concepto de prima para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará al Fondo constituido por el convenio, el saldo de capital girado que adeude el estudiante, en el evento que se configure la siniestralidad.
- ✓ En todo caso, el beneficiario cancelará a la institución educativa el valor correspondiente al porcentaje descontado de cada desembolso
- ✓ El desembolso se efectuará una vez se cumplan con la totalidad de los requisitos y las etapas previstas en la convocatoria, de acuerdo al cronograma fijado

REQUISITOS



8. ¿CUÁL ES LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA?



Los requisitos mínimos para postularse y ser beneficiario son:

- 1** Ser Servidor Público con derechos de Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción de PROSPERIDAD SOCIAL.
- 2** No haber sido sujeto de sanción disciplinaria de multa o suspensión en el ejercicio del cargo en el año de servicios inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección. No obstante, si el funcionario es sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.
- 3** Acreditar tiempo de servicios continuo en entidad no inferior a un (1) año al momento del cierre de las inscripciones.
- 4** Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año en su última evaluación del desempeño en firme, y durante los años en los que esté recibiendo el beneficio. No obstante obtener una calificación inferior en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de suspensión definitiva.
- 5** Estar admitido o matriculado en una Institución de Educación Superior o entidad debidamente autorizada para el desarrollo de programas de educación formal. Las Instituciones de Educación Superior y los programas académicos se deben encontrar debidamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional (SNIES), para estudios que se desarrollen a partir del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Manifestar por escrito que acepta las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento operativo y las de la convocatoria.

NOTA

- ✓ El cumplimiento de los requisitos mínimos no genera ningún derecho para el postulado ni obligación para el Fondo en Administración, hasta tanto el posible beneficiario efectúe la totalidad de los trámites de legalización del crédito educativo exigidos por el ICETEX
- ✓ Para el caso de estudios en el exterior solo se financiarán programas de Educación Superior cuyas instituciones educativas se encuentren legalmente autorizadas para su funcionamiento por la autoridad competente y/o existan convenios internacionales que amparen el reconocimiento de títulos



9. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN?

Los requisitos mínimos para postularse y ser beneficiario son:

- 1 Leer detenidamente los términos de la presente Convocatoria, así como el reglamento Operativo del Fondo en Administración (Anexo).
- 2 Diligenciar el formulario electrónico de postulación a través del link dispuesto para este fin por Prosperidad Social adjuntando Copia Recibo de matrícula y/o recibo de pago donde se especifique el periodo académico a cursar que se desarrollen a partir del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y el valor de la matrícula.
- 3 Publicación de los resultados de verificación de requisitos mínimos de los postulantes
- 4 Reunión con los postulantes publicados a través de Teams donde se crea un grupo de la convocatoria



NOTA

- ✓ Estar admitido, inscrito o cursando un programa académico de educación formal en Instituciones de Educación Superior del País aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional o en Instituciones de Formación en el Exterior aprobadas por la autoridad competente, cuando el título sea convalidado en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Para efectos de determinar el tipo de formación se deberá entregar dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria el recibo de matrícula o constancia de admisión de la Institución Educativa, donde se especifique el periodo académico a cursar, duración normal del programa académico y valor de la matrícula. La documentación aportada debe estar completa y legibles, de no ser así, se puede subsanar siempre y cuando se encuentre dentro del término de la convocatoria. De lo contrario, el solicitante no será considerado en el proceso de priorización.
- ✓ Proporcionar la información en las condiciones y características solicitadas, y en los términos fijados en el cronograma de la Convocatoria.



PRIORIZAR

10. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA?

Teniendo en cuenta el número de solicitudes recibidas que cumplan los requisitos mínimos, **se priorizarán** la asignación de créditos de acuerdo con los siguientes criterios y parámetros:

PARÁMETROS	NIVEL JERARQUICO	PUNTAJE
1. Nivel Jerárquico	Directivo y Asesor	5
	Profesional	10
	Técnico	15
	Asistencial	20

PARÁMETROS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EDL	PUNTAJE
En caso de ser Gerente Público se debe aplicar la siguiente tabla con base en los resultados de la evaluación de los Acuerdos de Gestión.	De 101,0 hasta 102	5
	De 102,1 hasta 103	10
	De 103,1 hasta 104	15
	De 104,1 hasta 105	20

PARÁMETROS	TIEMPO DE SERVICIO	PUNTAJE
2. Antigüedad	De 01 años hasta 02 años	5
	De 02 años y un día hasta 03 años	10
	De 03 años y un día hasta 04 años	15
	De 04 años y un día en adelante	20

PARÁMETROS	TIPO DE FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE
4. Tipo de Formación	Maestría y/o Doctorado	5
	Especialización	10
	Técnica, Tecnológica, Técnica Profesional	15
	Profesional	20

PARÁMETROS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EDL	PUNTAJE
3. Resultados de la Última Evaluación del Desempeño	De 90,00 hasta 93,00	5
	De 93,01 hasta 96,00	10
	De 96,01 hasta 99,00	15
	De 99,01 hasta 100,00	20

PARÁMETROS		PUNTAJE
5. Solicitud del Beneficio	Beneficiario del Convenio anteriormente	10
	Primera Solicitud de beneficio	20

- ✓ Los aspirantes serán calificados con base en la información de la evaluación de desempeño que reposa en la Subdirección de Talento Humano y en la historia laboral.
- ✓ El puntaje que se otorgue a cada solicitud será el resultado de la sumatoria de la calificación de cada uno de los criterios. Se adjudicarán los créditos condonables a los servidores públicos en orden descendente a partir del mayor puntaje obtenido, siendo el puntaje máximo el equivalente a 100, hasta el agotamiento de los recursos disponibles para la correspondiente convocatoria.
- ✓ De acuerdo con los compromisos adquiridos y a la disponibilidad presupuestal del Fondo, se dará prioridad a los mayores puntajes y se procederá a su selección. Con los resultados de la priorización los posibles beneficiarios deberán surtir los trámites de legalización del crédito. Es por ello que, una vez validados los requisitos mínimos por parte del Comité Educativo de Prosperidad Social, la Subdirección de Talento Humano del CONSTITUYENTE remitirá al ICETEX la relación de los beneficiarios que pueden adelantar el proceso de legalización del crédito.
- ✓ Con base en la lista de beneficiarios enviada por el CONSTITUYENTE, el ICETEX procederá a remitir a cada beneficiario, a través del correo electrónico, el vínculo para acceder a la solicitud de crédito, de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin. Una vez se realice correctamente la inscripción, el ICETEX remitirá a cada beneficiario el enlace del sitio web para acceder a la plataforma y cargar en formato digital los documentos requeridos.

LEGALIZACIÓN DE CRÉDITO DOCUMENTACIÓN



11. ¿ CÓMO SE LEGALIZA EL CRÉDITO?

La obligación crediticia adquirida con el FONDO EN ADMINISTRACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS PROSPERIDAD SOCIAL, se considera legalizado una vez cuente con:

- ☐ Aprobación del deudor solidario por parte del ICETEX
- ☐ Suscripción de la carta de instrucciones por parte del beneficiario y su deudor solidario.
- ☐ Suscripción del pagaré con espacios en blanco por parte del beneficiario y el deudor solidario.



NOTA

- ✓ El crédito condonable se respalda con un deudor solidario, que deberá suscribir junto con el beneficiario las garantías a través de los mecanismos que el ICETEX disponga para este fin.
- ✓ En el **evento** de que el beneficiario aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido, en orden de elegibilidad.

REQUISITOS DEUDOR



12. ¿ QUÉ REQUISITOS DEBE ACREDITAR EL DEUDOR SOLIDARIO?

El deudor solidario es la persona natural que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.

- | | |
|---|---|
| ✓ | Tener domicilio permanente en Colombia. |
| ✓ | Tener capacidad legal para contraer este tipo de obligaciones. |
| ✗ | No ser deudor moroso del ICETEX. |
| ✗ | No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX. |
| ✗ | No ser mayor de 60 años al momento de solicitar el crédito. |
| ✓ | Demstrar ingresos que permitan garantizar la deuda. |
| ✓ | Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión o bienes inmuebles cuyo valor sea superior al valor del préstamo, que no constituyan patrimonio familiar. |
| ✓ | Tener historial financiero y crediticio favorable. |
| ✗ | No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgos financieros. |
| ✓ | Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX. |

NOTA

- | | |
|---|---|
| ✓ | El mismo beneficiario podrá ser el deudor solidario, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos y apruebe el estudio de antecedentes crediticios, de acuerdo con los procedimientos definidos por el ICETEX. En caso de que el resultado de dicho estudio sea negativo, el beneficiario deberá presentar los documentos de un tercero para realizar el estudio de antecedentes crediticios, con el fin de legalizar efectivamente el crédito educativo condonable. |
| ✗ | En ningún caso es posible prescindir del deudor solidario que respalda la obligación adquirida a través del Fondo en Administración. |
| ✓ | El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo del ICETEX a través de la entidad que este designe para tal fin. Los requisitos del deudor solidario establecidos están sujetos a los ajustes que realice el ICETEX y al reglamento de crédito educativo y demás políticas y procedimientos ordinarios del Instituto. |
| ✓ | En caso de que el resultado del estudio realizado al deudor solidario de la obligación sea negativo, se deberá presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación, con el fin de tramitar el crédito condonable, lo cual podrá hacerse durante el periodo de vigencia de la legalización del crédito. |
| ✓ | El estudio para aprobación del deudor solidario tiene un costo que es fijado por el ICETEX el cual deberá ser asumido por el servidor público que desee acceder a un crédito condonable. En caso tal que el estudio del deudor solidario sea negativo y deba presentar otra persona natural para aprobación se deberá volver a cancelar el costo del estudio |



13. ¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PARA LEGALIZAR EL CRÉDITO?

Los aspirantes a ser beneficiarios de crédito educativo en la modalidad de educación formal deberán presentar en medio digital, en las fechas establecidas en cada convocatoria, al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX mediante el enlace enviado por ellos, los siguientes documentos:

1	Formulario de solicitud de crédito condonable debidamente diligenciado.	✓
2	Copia del documento de identidad del beneficiario ampliado al 150%.	✓
3	Copia del documento de identidad del deudor solidario ampliado al 150%.	✓
4	Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.	✓
5	Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público para el caso de trabajadores independientes.	✓
6	Formulario del deudor solidario registrado de acuerdo con el procedimiento fijado por el ICETEX.	✓
7	Pagaré en blanco y carta de instrucciones debidamente diligenciados por el beneficiario y su deudor solidario conforme el procedimiento señalado por el ICETEX.	✓
8	Recibo de matrícula y/o recibo de pago donde se especifique el periodo académico a cursar que se desarrollen a partir del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y valor de la matrícula.	✓
9	Certificado de notas (aplica solo para quienes cursan segundo semestre en adelante).	✓

14. ¿CÓMO SE REALIZA EL DESEMBOLSO DEL PORCENTAJE FINANCIADO?

- ✓ Previo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos para la legalización, el ICETEX realizará directamente a favor de las Instituciones de Educación Superior el giro correspondiente al valor financiado en el respectivo periodo académico, de acuerdo con los beneficiarios aprobados en las actas del Comité y los soportes enviados por PROSPERIDAD SOCIAL.
- ✓ En caso de que el beneficiario cancele el 100% del valor de la matrícula del periodo académico financiado, el ICETEX reintegrará el valor del porcentaje financiado a la respectiva Institución de Educación Superior y le corresponde al beneficiario adelantar ante el establecimiento educativo respectivo, el reembolso de la suma girada por el ICETEX; según los requerimientos que éste tenga establecido.
- ✓ En ningún caso se efectuarán pagos por servicios electrónicos o sistemas de pagos en línea que soporten transferencias electrónicas.
- ✓ En todo caso, el desembolso de los giros correspondientes a la financiación de programas de educación formal no se realizará antes de iniciar los respectivos periodos académicos, ni dentro de los periodos de pago establecidos por las instituciones de educación superior, es decir este beneficio es posterior, siendo desembolsado el giro ya sea durante la ejecución de los periodos académicos o a su finalización.
- ✓ Los desembolsos correspondientes a programas cursados en el exterior se girarán a la institución de educación superior en el exterior en pesos colombianos o dólares y se contabilizarán en pesos colombianos para este último caso, a la tasa de cambio representativa del mercado al momento de realizar el giro.

DESEMBOLSO



Para realizar el desembolso del crédito condonable a instituciones de educación superior en el exterior, será necesario acreditar los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen

Certificado expedido por la Institución de educación superior donde se especifiquen los siguientes datos:

- ☐ Nombre de la entidad bancaria
- ☐ Domicilio
- ☐ El código Swfit (o equivalente)
- ☐ IBAN o ABA
- ☐ Número de cuenta bancaria
- ☐ Nombre de la cuenta bancaria
- ☐ Beneficiario de la Cuenta Bancaria
- ☐ Banco corresponsal si hubiese
- ☐ Número telefónico código del país y código de ciudad

Dichos documentos solicitados deben ser remitidos a la Subdirección de Talento Humano de Prosperidad Social una vez se haya aprobado la legalización del crédito.

En caso de que el ICETEX no pueda realizar el desembolso por no contar con la totalidad de documentos requeridos para efectuar el giro, se entenderá revocado el beneficio debido a la imposibilidad de su ejecución.

De manera excepcional, el Comité Educativo de Selección de Prosperidad Social, podrá autorizar al ICETEX realizar el desembolso del valor de la matrícula financiado, a los beneficiarios de los créditos condonables, previa validación de los antecedentes que presente el ICETEX, que impidan efectuar el giro a la Institución de Educación Superior. En todo caso el beneficiario deberá acreditar que el pago del periodo académico correspondiente ya fue cancelado en su totalidad y aportar su certificación bancaria con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

CRONOGRAMA



Cronograma	Inicio del Proceso:	lun 02/09/24
convocatoria 2024-2	Terminación del proceso	mie 05/03/25

CRONOGRAMA SEGUNDO PERIODO DE 2024 (2024-2) CONVOCATORIA PARA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS - CONVENIO 566/2017 ICETEX					Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
TAREA	ASIGNADO	DURACIÓN	INICIO	FIN							
Tiempos Prosperidad Social					Tiempos Prosperidad Social						
Campaña de expectativa y Divulgación Convocatoria	GIT Desarrollo	5 días hábiles	lun 02/09/24	vie 06/09/24	2 al 6						
Inscripción Interesados y cargue de documentos requeridos	SERVIDOR	5 días hábiles	lun 09/09/24	vie 13/09/24	9 al 13						
Verificación de requisitos mínimos	GIT Desarrollo	7 días hábiles	lun 16/09/24	mar 24/09/24	16 al 24						
Subsanación de requisitos mínimos	GIT Desarrollo	5 días hábiles	mié 25/09/24	mar 1/10/24		25 al 01					
Publicación resultados inscritos validados	GIT Desarrollo	2 días hábiles despues se subsanado	mié 2/10/24	jue 3/10/24		2 al 3					
Reunión de los inscritos presentación de los Requisitos mínimos- crear reunión y chat en Teams	GIT Desarrollo y Servidores	1 días hábiles despues de publicado	vie 4/10/24	vie 4/10/24		4					
Tiempos del Crédito ICETEX					Tiempos del Crédito ICETEX						
Diligenciamiento del Excel TDL	GIT Desarrollo	9 días hábiles	lun 7/10/24	vie 18/10/24		7 al 18					
Creación de formularios en la página web del ICETEX	ICETEX	5 días hábiles	lun 21/10/24	vie 25/10/24		21 al 25					
Validación y aprobación estudio deudor solidario Central de riesgos determinada por ICETEX (24 horas a partir de pago) * La respuesta de la Asobancaria la emite esta entidad 24 horas después de que el beneficiario realice el pago del estudio. (Es importante tener en cuenta que el estudio del deudor solidario es un trámite independiente del ICETEX)	SERVIDOR CIFIN	8 días	sab 26/10/24	sab 02/11/24			26 oct al 02 nov				
Diligenciamiento Formulario Credito Web ICETEX	SERVIDOR	10 días hábiles	mar 05/11/24	mar 19/11/24				05 al 19 nov			
Migración, aprobación y Creación usuarios y claves	ICETEX	15 días hábiles	mie 20/11/24	mar 10/12/24				20 nov a 10 dic			
Subir documentación para la legalización	SERVIDOR	7 días hábiles	mie 11/12/24	jue 19/12/24					11 al 19		
Revisión de carga de documentación	ICETEX	8 días hábiles	vie 20/12/24	jue 02/01/25					20 dic al 02 Ene		
Subsanación de entrega de documentos	SERVIDOR	5 días hábiles	vie 03/01/25	vie 10/01/25						03 al 10 ene	
Elaboración de Acta desembolso	GIT Desarrollo	5 días hábiles	lun 13/01/25	vie 17/01/25						13 al 17 ene	
Creación de garantías	ICETEX	8 días hábiles	lun 20/01/25	mie 29/01/25						20 al 29 ene	
Firma de Garantías	SERVIDOR	5 días hábiles	jue 30/01/25	mie 05/02/25							30 ene a 05 feb
Incluir el concepto Jurídico ICETEX - Pagare	SERVIDOR y/o ICETEX	5 días hábiles	jue 06/02/25	mie 12/02/25							06 al 12 feb
Aprobación desembolso y Desembolso a Institución de Educación Superior	ICETEX	15 Días Hábiles	jue 13/02/25	mie 05/03/25							13 feb al 05 mar

ANEXOS



- ☐ Cronograma de la convocatoria
- ☐ Reglamento operativo.

INFORMACIÓN

Grupo interno de trabajo de Desarrollo de la Subdirección de Talento Humano
- Correo electrónico: **desarrolloth@prosperidadsocial.gov.co**

RENOVAR



15. ¿CÓMO SE RENUEVA EL CRÉDITO?

Para la renovación de los créditos para un nuevo periodo académico, el beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditar ante el Comité Educativo los siguientes documentos en los tiempos establecidos para tal efecto:

1	Certificado original de aprobación del periodo académico anterior con un promedio mínimo de 4.0 (cuatro cero) en la escala de 1.0 a 5.0 o sus equivalentes	✓
2	Impresión del formulario web de renovación del ICETEX debidamente diligenciado y firmado con huella dactilar en las fechas establecidas.	✓
3	Constancia que acredite estar inscrito en el siguiente periodo académico en el programa aprobado por el Comité Educativo.	✓
4	Recibo de pago del periodo académico a cursar.	✓
5	Evaluación del desempeño en el nivel sobresaliente.	✓
6	No estar incurso en sanciones disciplinarias	✓

En atención a excepciones que se puedan presentar en la ejecución de la convocatoria la documentación podrá ser aportada de manera digital siempre y cuando las condiciones imposibiliten tener la documentación original en físico.

CONDONAR



16. ¿CÓMO SE CONDONA EL CRÉDITO?

Los créditos otorgados por PROSPERIDAD SOCIAL serán condonables hasta por el 100% de la obligación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo. En caso de incumplimiento de los requisitos de condonación, el beneficiario deberá pagar al ICETEX el 100% del porcentaje no condonado de la obligación. Los créditos otorgados a través del Fondo serán condonables por el cumplimiento de los siguientes requisitos en los siguientes porcentajes:

El deudor solidario que firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Por contraprestación de servicios (70%)	☐	Los beneficiarios de programas universitarios en la modalidad de pregrado deberán prestar sus servicios a PROSPERIDAD SOCIAL u otra institución pública del orden nacional o territorial por el término equivalente a la mitad de la duración del programa educativo o el periodo financiado, contados a partir de la obtención del título de pregrado.	✓
	☐	Para la condonación del crédito por prestación de servicios los beneficiarios de programas educativos en la modalidad de técnico, tecnológico, técnico profesional y posgrados, deberán prestar sus servicios a PROSPERIDAD SOCIAL por el término equivalente a la duración del programa educativo o el periodo financiado, contados a partir de la obtención del título.	
		En caso de desvinculación del servidor público sin cumplir el tiempo necesario para la condonación por contraprestación de servicios, ésta será proporcional al tiempo efectivamente servido. Para acreditar este requisito se deberá presentar certificado o constancia que acredite el tiempo de servicio del servidor público, expedido por el área de talento humano o su equivalente en la respectiva institución pública.	
2. Por obtención del Título del programa académico financiado. (30%)		El beneficiario deberá entregar a PROSPERIDAD SOCIAL copia correspondiente del diploma o acta de grado.	✓
		Una vez obtenido el título académico, el beneficiario cuenta con un mes (1) para presentar copia del título a Prosperidad Social para efectos de condonación.	
		Para títulos obtenidos en el exterior, el beneficiario cuenta con seis (6) meses para presentar copia del título a Prosperidad Social debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Este plazo puede ser prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre y cuando se acredite el radicado ante la autoridad competente de la solicitud de convalidación.	
		Una vez obtenido el título académico, el beneficiario cuenta con un mes (1) para presentar copia del título a Prosperidad Social para efectos de condonación.	
		Para títulos obtenidos en el exterior, el beneficiario cuenta con seis (6) meses para presentar copia del título a Prosperidad Social debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Este plazo puede ser prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre y cuando se acredite el radicado ante la autoridad competente de la solicitud de convalidación.	

¡Gracias!



Prosperidad Social

